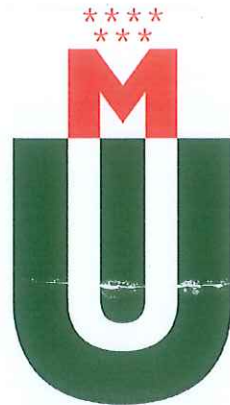


CONVENIO DE COLABORACIÓN



udima

UNIVERSIDAD A DISTANCIA
DE MADRID



COLEGIO
GRADUADOS SOCIALES VALENCIA

cograsova



En Valencia, a 31 de enero de 2020

REUNIDOS:

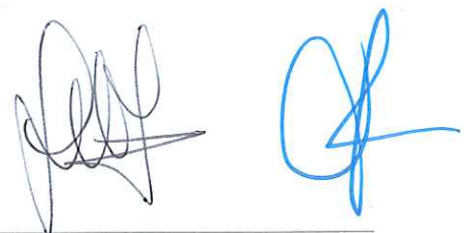
De una parte, D^a. **Carmen Pleite Broseta**, Presidenta del Excelentísimo Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia (**COGRASOVA**).

Y, de otra, D. Jose Pedro Valero Tolosa, en nombre y representación de las entidades de formación Centro de Estudios Financieros (**CEF**) y de la Universidad a Distancia de Madrid (**UDIMA**).

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

EXPONEN

- I. Que **CEF-UDIMA** son entidades de reconocida solvencia, dedicadas a la preparación de oposiciones, formación de grados universitarios y postgrados así como a la organización de cursos y seminarios a los que tienen acceso los colegiados en **COGRASOVA**.
- II. Que **COGRASOVA** es una entidad interesada en los servicios que prestan **CEF y UDIMA**, tanto en materia de formación como en las prácticas de los alumnos formados en ambas instituciones.
- III. Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de **CEF y UDIMA** en lo que pueda interesar.
- IV. Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:



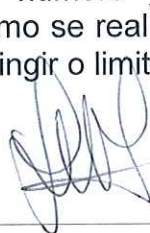
ESTIPULACIONES

De los descuentos de CEF y UDIMA para COGRASOVA

1. En virtud de este convenio de colaboración, **CEF y UDIMA** bonificará a los colegiados de **COGRASOVA** y familiares de estos de hasta primer grado, que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un descuento del **10 %** en la realización de cualquier grado y curso postgrado (master, curso superior, curso monográfico o seminario) que pudieran estar interesados de los que ofrecen **CEF y UDIMA**. De los mismos se excluye expresamente la preparación de oposiciones.
2. Así mismo, se articularán fórmulas de colaboración en lo relativo a la organización y celebración de cursos de formación para los colegiados de **COGRASOVA**, de manera conjunta entre **CEF-UDIMA y COGRASOVA**, pudiendo consistir éstas en cesión de espacios para la celebración de cursos, jornadas, fomentar la publicidad de los mismos, fomento y realización de cursos por vía telemática, etc.
3. Por su parte, tanto **CEF** como **UDIMA** se comprometen a remitir un extracto a **COGRASOVA** de todos los servicios de los que se pueden beneficiar los colegiados, con ocasión de la celebración del presente convenio, para que éstos sean concededores de los mismos.
4. Correlativamente, **COGRASOVA**, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus empleados su contenido a través de newsletter, portal del colegiado o medio de comunicación interna habitual de la entidad.

Disposiciones comunes.

5. La vigencia del presente Convenio se extenderá al presente y próximos cursos académicos de forma indefinida. El presente Convenio se podrá rescindir por cualquiera de las partes en el momento que considere oportuno, sin otro requisito que comunicarlo por escrito con una antelación de seis meses. No obstante, en caso de denuncia y disolución del Convenio, éste seguirá teniendo eficacia en todos sus términos.
6. **El CEF, UDIMA y COGRASOVA** permiten publicar, mediante los medios propios de difusión a su alcance (página Web, boletines, etc.) la existencia de este Convenio así como el número y características principales de los programas que bajo el mismo se realicen. La decisión de **CEF y UDIMA** o de **COGRASOVA** de restringir o limitar dicha




publicación se comunicará por escrito a la otra parte, siendo efectiva hasta que sea revocada por nuevo escrito de la parte que en su momento impuso la restricción o limitación.

7. El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación **CEF y UDIMA**.
8. Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **COGRASOVA**


D.ª Carmen Pleite Broseta
(Presidenta)



Por **CEF y UDIMA**


D. Jose Pedro Valero Tolosa.
(Representante de **CEF y UDIMA**)